

## Subparte C: Licencia de alumno piloto

### 61.121 Aplicación

Esta subparte ~~capítulo~~ establece los requisitos para el otorgamiento de la licencia de alumno piloto, las respectivas habilitaciones, las condiciones bajo las cuales esta licencia y habilitaciones son necesarias, las normas generales de operación y sus limitaciones.

### 61.123 Requisitos de idoneidad

#### Generalidades ~~alumno piloto~~

(a) Para optar ~~a la~~ ~~por una~~ licencia de alumno piloto, el solicitante debe: cumplir y presentar lo siguiente:

- (1) Haber cumplido dieciséis (16) años de edad;
- (2) Haber cumplido quince (15) años de edad, para operar un planeador o globo libre;
- (3) Contar con una autorización de los padres o tutor, si el solicitante es menor de edad; y
- (4) Carta de solicitud dirigida al Director Ejecutivo de la DGAC;
- (5) ~~(4) Datos personales, formulario PEL 001;~~
- ~~(5) Certificado de antecedentes emitido por la FELCC, (valides no mayor a 3 meses)~~
- (6) Fotocopia de la cedula de identidad legalizada por la Autoridad Legal Competente. Para personal extranjero fotocopia del documento de ingreso con VISA vigente legalidad por la Autoridad legal Competente.
- (7) Demostrar ~~E~~estar cursando o haber culminado ~~los~~ ~~estudios~~ correspondientes a la enseñanza secundaria, a través de la presentación de una fotocopia de la libreta de estudios correspondiente,

legalizada por la Autoridad Legal Competente;

~~—Contar con una autorización de los padres o tutor, si el postulante es menor de edad; y~~

(8) En caso que el solicitante sea mayor de 22 años de edad, deberá cumplir con la presentación de una fotocopia de la Libreta de Servicio Militar o documento que acredite su situación militar, legalizada por la Autoridad Legal Competente (si corresponde);

(9) Estar en posesión, ~~como mínimo,~~ de un certificado médico Clase 12 vigente, otorgado ~~en de~~ conformidad con la RAB 67.

(10) Fotografía color 3x3 digital de alta resolución con fondo blanco en medio magnético, óptico o electrónico de preferencia con saco y corbata por tratarse de un documento de uso Internacional. Damas con saco (oscuro) y blusa o blusa solamente (No se aceptarán fotografías con indumentaria aeronáutica);

(11) Depósito bancario (RIFNA) de conformidad al Reglamento del Fondo Nacional de ingresos de Aeronáutica;

(12) El solicitante deberá adquirir la bitácora de vuelo en las oficinas de la DGAC, y debe ser aperturada por un inspector de operaciones y el jefe regional o sub regional de la DGAC;